



Acta 676
30 de Septiembre de 2020
Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo
Co.P.A.M.

En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, en Av. Calle 32 e/23 y 25 (1900) La Plata, Estadio Único de La Plata, sede de la Co.P.A.M en la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, siendo las 13.00 hs. y con la presencia de los Sres. Javier LOVERA, Federico RICCI, Juan Manuel ALESSI, Roberto SAIBENE, Cristóbal MULET, Rubén GARCÍA BAYÓN, Matilde MARTINEZ, Diego Manuel VARTABEDIAN, Pablo MOBILI miembros y asesores integrantes de la Co.P.A.M, se da comienzo a la sexcentésima septuagésima sexta reunión de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de la Provincia de Buenos Aires.

A los fines de poner en conocimiento que, de acuerdo al Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, por el cual se estableció el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19); Que, por otra parte, el Decreto Nacional N° 714/2020 y la decisión Administrativa N° 1592/2020 han contemplado una serie de actividades nuevas, entre ellas reuniones sociales de hasta diez (10) personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, acompañamiento durante internaciones y competencias automovilísticas, respectivamente. Que, a través de la decisión Administrativa Provincial 2195/2020, de fecha 4 de septiembre, Artículo 3° y Artículo 4° se dispone expresamente que los Municipios comprendidos en FASE 4 y 5 que habiliten actividades, deben garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o con arreglo a los protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria; como así también la presentación de la solicitud correspondiente. Téngase por comunicada que la obligación de arbitrar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento y efectivo cumplimiento del protocolo COVID-19 aprobado por la autoridad sanitaria Nacional o Provincial, será responsabilidad exclusiva del Estado Municipal y la Federación que corresponda.

Siguiendo el Orden del Día, se tratan los siguientes temas:

1 - De la competencia autorizada en acta 675 la misma se realizó con total normalidad y con un estricto cumplimiento del protocolo sanitario presentado.

2 - **Se presenta el estado de la documentación de competencias día 09, 10 y 11 de Octubre de 2020 al haberse completado todos los requerimientos legales, se dio AUTORIZACIÓN para las fechas designadas a las carreras y actividades fiscalizadas por las siguientes federaciones:**

A.C.T.C:

- Municipio de San Nicolás – San Nicolás – Turismo Carretera, Turismo Carretera Pista – (09, 10 y 11/10/2020)

Siendo las 15:00 hs del día 30 de Septiembre de 2020, se da por finalizada la sexcentésima septuagésima sexta reunión de la Co.P.A.M,

Co.P.A.M. – Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo –
 Subsecretaría de Deportes

Estadio Único de La Plata Av. Calle 32 y e/ 23 y 25 (1900) La Plata – Teléfonos/ Fax: (0221) 416-9137
 copam@deportes.gba.gov.ar